




ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Venta ambulante	
PROCEDIMIENTO Solicitud de carácter general	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 254E 0I4C 4M2I 0K6X 0SGX 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UVA15I00HP	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UVA/2021/6

RESOLUCIÓN

Órgano o Unidad Administrativa: Economía/ Consumo (Venta Ambulante)

Asunto: Cambio fecha de celebración del mercadillo municipal debido a la coincidencia con las fiestas de Navidad y Año Nuevo.

En relación con el asunto de referencia para resolver el presente expediente hay que tener en cuenta los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Los sábados de cada semana se celebra el Mercadillo Municipal de Pozuelo de Alarcón, que se ubica en el aparcamiento situado entre las calles San Juan de la Cruz y Gerardo Diego de este municipio.

SEGUNDO.- El día 25 de diciembre de 2021 y el día 1 de enero de 2022 son fiestas nacionales de especial relevancia, recaen en sábado, coincidiendo con la celebración del mercadillo municipal.

A los mencionados hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Competencia.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante de Pozuelo de Alarcón, dentro de las competencias municipales, corresponde al Ayuntamiento acordar la alteración, cambio definitivo o suspensión temporal de los días de celebración del mercadillo.

SEGUNDO.-

El artículo 9.5 de dicha Ordenanza determina que el Alcalde o, en su defecto, la Concejalía delegada correspondiente, podrá acordar la alteración, cambio o suspensión temporal del día de celebración del mercadillo por causas de interés general, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/1997, de 8 de enero, Reguladora de la Venta Ambulante en la Comunidad de Madrid, sin que ello dé derecho a indemnización o compensación alguna por esta causa. La Alcaldía, mediante Decreto de 27 de octubre de 2021, ha delegado la competencia en el Concejal de Economía, compete a dicho Concejal Delegado resolver lo procedente.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- ACORDAR EL CAMBIO de fecha de la celebración del Mercadillo municipal, al viernes 24 de diciembre de 2021 y al viernes 31 de diciembre de 2021, por causas de interés general especificadas en el Hecho Segundo, sin que ello dé lugar a derecho de indemnización o a compensación alguna por esta causa.

SEGUNDO.- Publicar en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento la presente Resolución a los efectos de darle la máxima publicidad.

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA
(PD 27/10/2021)**

**TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGL
DOY FE**